



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°5 DE 04 DE ENERO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR CRISTIAN RAMON
ANDRES ITURRA CORVALAN

DECRETO: N° 48 /

TEMUCO, 04 FEB 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°5 de fecha 04 de enero de 2021, que aplica multa a proveedor Cristian Ramón Andrés Iturra Corvalan.
3. La carta de apelación del proveedor Cristian Ramón Andrés Iturra Corvalan.
4. El Ord. N° 03 de fecha 21 enero 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°03 de fecha 21 de enero de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, el haber acreditado la hospitalización, pero principalmente por los efectos negativos de la pandemia Covid-19, como la falta de comunicación, son suficientes motivos para acoger descargos. En ese sentido la Contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Cristian Ramon Andres Iturra Corvalan. Rut** que, acredita mediante evidencias que, el atraso se debió a que no pudo contactar al establecimiento para confirmar el modelo de los pelerones, es razonable y creíble ya que consultado el Director de la Escuela Boyeco, este manifestó que efectivamente en el mes de octubre, debido a la pandemia Covid-19, el establecimiento permaneció completamente cerrado.
2. Que, respecto al relato de que fue hospitalizado en el Hospital Dr. Victor Rios Ruiz de la ciudad de Los Ángeles, ello está acreditado por copia de certificado Médico suscrito por el Dr Eduardo García Muñoz, cirujano Digestivo, Coloproctólogo.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 04 de diciembre de 2021, que aplica multa al proveedor Cristian Ramon Andrés Iturra Corvalan. Por la suma de \$1.248.786.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos).

IDOC: 2178961

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección
Los Angeles, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCAP/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2178961



JATME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

